



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Gerencial General Regional

Nº 271 -2019-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 15 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1785-2019-GRAP/06/GG de fecha 11/10/19, el Informe N° 481-2019-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 11/10/19, el Memorando N° 554-2019-GR.APURIMAC/09/GRPPAT, de fecha 10/10/19, el Informe N° 1952-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 10/10/19, el Oficio N° 201-2019-GRAP/GSR.GRAU, de fecha 03/10/19, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 031-2019-GR/APURIMAC/GRI de fecha 12/04/2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", con un presupuesto total de S/. 11'916,744.44, que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, según el Oficio N° 201-2019-GRAP/GSR.GRAU, de fecha 03/10/19, la Gerente de la Sub Región Grau, Lic. Esmelida Zea Rayme, solicita transferencia vía encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", el cual cuenta con un PIA de S/. 1'500,000.00, para el presente año y, habiendo sido tomada la decisión técnica de priorizar las IE Ruinas de Pucara, con un monto de S/. 1,000,000.00 respectivamente;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, en fecha 20/09/19, emite el Memorandum N° 1232-2019-GRAP/13/GRI; con el cual otorga opinión favorable, a la transferencia vía encargo de obra, argumentando que dentro del marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, concluye que es conforme y procedente la sustitución de Unidad Ejecutora Institucional de la sede central a la Gerencia Sub Regional de Grau;

Que, en fecha 23/04/19, según el Oficio N° 056-2019-GRAP/GSR. GRAU, la Gerente de la Sub Región Grau, Lic. Esmelida Zea Rayme, remite el informe sobre capacidad operativa de la Gerencia argumentando que:

1. La Gerencia Sub Regional de Grau, es una unidad operativa del Gobierno Regional de Apurímac, con sede en el Distrito de Chuquibambilla, capital de la Provincia de Grau, cuenta con un equipo multidisciplinario de 06 profesionales nombrados, entre ellos: 01 contador, 01 abogado, 01 administrador, 01 economista, 01 Ing. de Electricidad, quienes a lo largo de estos años han desempeñado distintas funciones en el proceso de ejecución de las obras en la Provincia.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- La Gerencia Sub Regional de Grau, funciona en una infraestructura donada por la Municipalidad Provincial de Grau, la misma que cuenta con ambientes amplios en el segundo piso y debidamente equipadas, donde viene funcionando hasta la fecha; además cuenta con un almacén en el distrito de Vilcabamba, el cual resguarda distintos bienes de la institución.
- A lo largo de estos años, se ha venido ejecutando proyectos de inversión pública bajo la modalidad "Via Encargo", las cuales a la fecha se encuentran debidamente liquidadas y entregadas a la parte usuaria para su funcionamiento; las cuales cuentan con rendiciones de cuentas debidamente presentadas y al día, en el Gobierno Regional de Apurímac.
- Debido a que la Gerencia Sub Regional de Grau, no es una Unidad Ejecutora, ejecuta obras vía encargo, la cual le permita realizar las compras de menor cuantía, la compra de mayor cuantía lo realiza la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con un personal certificado por SEACE.
- La Gerencia Regional de Apurímac, cuenta con las propuestas correspondientes del personal del proyecto a transferir, personal en su mayoría natural de la Provincia de Grau y Profesionales que garantizan la adecuada ejecución del mencionado proyecto; entre ellos, residente de obra, asistente técnico y asistente administrativo, quienes se encuentran a la espera de la transferencia del mismo para iniciar labores.
- Se concluye indicando que lo señalado, garantiza la ejecución física-financiera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N° 54424, Ruinas de Pucara, I.E. N° 54391 Huichihua, I.E N° 54455, Quiscabamba, I.E. N° 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac", el cual estamos seguros podremos ejecutar dentro de lo que corresponde y de esta forma posicionar de manera positiva, la institucionalidad del Gobierno Regional de Apurímac en la Provincia de Grau.
- Se adjunta el analítico del presupuesto modificado (PIM) 2019, del cual se advierte un presupuesto total de S/. 2,500.000 soles.
- Adjunta el Cuadro de programación de gasto de proyectos de Inversión Pública:

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO DE EXPEDIENTE	MONTO EJECUTADO 2018	PIM ASIGNADO - 2019
	COSTO DIRECTO	2,815,048.05		1,280,825.00
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	913,753.66		400,000.00
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,561,122.82		753,568.00
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	340,171.57		127,257.00
	GASTOS GENERALES	320,592.50		146,755.00
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	242,968.50		99,135.00
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	33,004.00		23,000.00
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	44,620.00		24,620.00
	GASTOS DE SUPERVISION	126,681.55		57,991.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	77,000.55		39,412.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	26,081.00		9,079.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	23,600.00		9,500.00
2.6.3.2.2.2	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO	0.00		0.00
2.6.7.1.5.3	CAPACITACION	0.00		0.00
2.6.7.1.6.1	GESTION DE PROYECTOS	14,429.03		14,429.00
2.6.8.1.3.1	EXPEDIENTE TECNICO	14,163.12	55,793.32	0.00
2.6.8.1.4.99	LIQUIDACION DE OBRA	0.00		0.00
	TOTAL	3,290,914.25		1,500,000.00

Que, *Ut Supra* la Lic. Esmelida Zea Rayme, en su condición de Gerente de la Sub Región Grau, remite el Oficio N° 0201-2019 -GRAP/GSR.GRAU, en fecha 03/10/19, con registro N° 21001; en el cual solicita transferencia de monto del proyecto por vía encargo a la Unidad Operativa Grau; argumentando que: 1, La Sub Región Grau, viene ejecutando el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N°

Página 2 de 6





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



271

54424, Ruinas de Pucara, I.E. N° 54391 Huichihua, I.E. N° 54455, Quiscabamba, I.E. N° 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac"; por lo que, solicita la transferencia de monto por Vía Encargo de dicho proyecto a la Unidad Operativa de la Sub Gerencia Regional de Grau, para su ejecución por Administración Directa, del correlativo de Meta 0290-2019, mediante fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, para la ejecución física y financiera del mencionado proyecto, según al siguiente cuadro detallado:

U.O. 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

META	CLASIF.	DETALLE	MONTO
290-2019	2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	336,090.00
	2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - BIENES	570,249.00
	2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	55,000.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU			961,339.00

Que, se ha realizado el trámite de asignación presupuestal a favor de la Meta 290-2019, y ya cuenta con el presupuesto solicitado líneas arriba, tal como se encuentra en el Analítico del Presupuesto Modificado (PIM) – 2019, el mismo que aparece dentro de la Certificación Vs Marco Presupuestal – 2019, de donde se realizara la transferencia correspondiente a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Grau.

Que, según el informe N° 1879-2019-GRAP/09/GRPPT0902/SG.PPTO, en fecha 01/10/19 la Subgerencia de Presupuesto, señala que se ha recibido la programación de gastos por específica detalladas, en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto, ha realizado las modificaciones presupuestales y concluye que en el marco del numeral 47.1, Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y del Artículo 12 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2019 y sus lineamientos, se recomienda elevar la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de tipo 003 (Créditos y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora) a la Gerencia General Regional para su autorización en mérito a las consideraciones expuestas en el presente informe, por la suma de S/. 1'000.000.00 entre inversiones en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	Código Unificado	Proyecto	PIM 2019	Modificación		Nuevo PIM 2019
				Anulación	Habilitación	
001 SEDE CENTRAL	2215017	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	904,829	700,000		204,829
	2233835	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE CHALHUANCA, CHUQUINGA Y PAJACA EN AMBAS MARGENES DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAL, REGION APURIMAC	500,000	100,000		400,000
	2234552	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC	374,788	100,000		274,788
	2228511	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 77 HUAYLLATI, N 673 VIRGEN DE CHARI KULLCO, N 146 CCORICHICHINA, N 113 PAMPAHITE Y YANARICO DEL DISTRITO DE HUAYLLATI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC	472,525	100,00		372,525
	2263327	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA IE.54391 HUICHIHUA, IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	1,500,000		1,000,000	2,500,000
TOTAL				1,000,000.00	1,000,000.00	

Página 3 de 6





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, el Gerente Regional de Infraestructura, según el Memorando N° 1232-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 20/09/19, declara que: el monto total a anular corresponde a los proyectos de inversión habilitadores con código 2215017, 2233835, 2234552, 2328511 asciende a S/ 1'000,000.00 soles fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Meta 011-2019, Meta 022-2019, Meta 075-2019, Meta 086-2019; el monto de crédito presupuestario a habilitar corresponde a la inversión con código 2263627 asciende a un total de S/ 1'000,000.00 soles; se recomienda efectuar la modificación presupuestal entre proyectos; se recomienda remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto para el presente Año Fiscal 2019 por la Sub Gerencia de Presupuesto previa opinión favorable por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI;

Que, en esa medida, mediante el Informe N° 1952-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 10 de octubre del 2019, emitida por el Sug Gerente de Presupuesto se advierte que, de acuerdo a la programación de gastos por específica detallada de la Gerencia Sub Regional de Grau, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 961.339.00 Soles para la Transferencia financiera vía encargo de la siguiente manera:

META	DENOMINACION DEL PROYECTO	FTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADO R	IMPORTE
290-2019	Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N° 54424, Ruinas de Pucara, I.E. N° 54391 Huichihua, I.E N° 54455, Quiscabamba, I.E. N° 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau — Apurímac	RECURSOS ORDINARIOS	2.6.2.2.2.3	S/.296,090.00
			2.6.2.2.2.4	S/.648,836.00
			2.6.2.2.2.5	S/.16,413.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				961,339.00



Que, según el Informe N° 481-2019-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 11/10/19, la Directora Regional de Administración, señala que se ha recibido la solicitud de transferencia de fondos vía encargo a la Unidad Operativa 401414 - Gerencia Sub Regional de Grau, para la ejecución física del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU — APURÍMAC"**, con código unificado 2263327, por el importe de S/. 961.339.00 soles y remite la programación de gasto, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-201-GR-APURIMAC/PR, de fecha 06 de mayo del 2010, Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC, numeral 5.2.1, mediante Resolución de Gerencia General Regional se disponga la Transferencia Vía Encargo a la Unidad Operativa de Grau; por tanto solicita la elaboración de la Resolución Gerencial General Regional, para encargar el manejo de fondos vía encargo, otorgado a la Unidad Operativa, para ejecución de proyecto, de acuerdo a los antecedentes descritos; por tanto, la Gerencia General, dispone mediante memorando N° 1785-2019-GRAP/06/GG de fecha 11/05/19, la evaluación y recomendaciones y emisión del acto resolutivo;

Que, la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

Art. 55°.- Los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria sean aplicables y a las directivas que, para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



271

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, en su art. 1°, señala que a partir del 1° de enero 2010, la utilización de la modalidad del encargo con fondos públicos que se refieren los artículos 62° y 63° Y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, solo procede, para el caso de Unidades Ejecutoras a su dependencias desconcentradas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala:

Capítulo V Otras operaciones de Tesorería,

Art. 62° Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas",

Art. 63° numeral 63.1 inciso b) señala que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", y establece:

Capítulo V Sobre disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, resulta procedente encargar la transferencia de fondos para la ejecución física y financiera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N° 54424, Ruinas de Pucara, I.E. N° 54391 Huichihua, I.E N° 54455, Quiscabamba, I.E. N° 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpawasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau — Apurímac";

La Gerencia General Regional, en uso de las atribuciones conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Sub Región Grau, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC", por la suma de S/. 961339.00 soles, afecto al correlativo de meta 290-2019, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Página 5 de 6





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

U.O. 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

META	CLASIF.	DETALLE	MONTO
290-2019	2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	336,090.00
	2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - BIENES	570,249.00
	2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	55,000.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU			961,339.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.



ARTICULO TECERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RAGR/GG
EMLL/DRAJ
AYBV/ABOG

